

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-076
SERIE 2005-2006**

PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL UN ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO DE DOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESCUELA DE LA COMUNIDAD BELLA VISTA EN EL LADO NORTE DE LA CALLE NAVARRO DE HATO REY; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** El Director Escolar de la Escuela de la Comunidad Bella Vista del Distrito Escolar San Juan III, Sr. Eduardo Hernández, ha solicitado se le provea de varios espacios de estacionamiento frente a dicha escuela;
- POR CUANTO:** Frente al edificio donde ubica la Escuela de la Comunidad Bella Vista, en la Calle Navarro, en su lado Norte, existe un espacio de estacionamiento con capacidad de estacionamiento para dos vehículos.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida

como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizadas exclusivamente por vehículos oficiales del Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Bella Vista, dos (2) espacios de estacionamiento frente a dicha escuela, en el lado Norte de la Calle Navarro, durante un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados con el logo del Departamento de Educación.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de octubre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE